

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII (

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

LUNES 12 DE ABRIL DE 1971

Nº. 76.825

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Contrato No. 28 de 8 de abril de 1971, celebrado entre La Nación y María P. Vda. de Halphen.

Contrato No. 29 de 26 de febrero de 1971, celebrado entre La Nación y Carlos Chang Guerrero.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO 28

Entre los suscritos, LIC. FERNANDO MANFREDO JR. Ministro de Comercio e Industrias, por una parte, quien en adelante se llamará LA NACION y por la otra parte la señora, MARIA P. VDA. DE HALPHEN, mujer, mayor de edad, Panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad personal No 4 av-18-1090, Representante Legal de la Sociedad denominada "INMOBILIARIA HALPHEN, S. A." quien en adelante se llamará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de arrendamiento basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR, da en arrendamiento a La Nación el local número doscientos siete (207), cuya área es de cincuenta y dos con noventa metros cuadrados (52.90 mts2.), ubicado en el segundo piso altos de la Finca número 8945, inscrita al Tomo 281, Folio 212, del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, situada en la Vía España de esta ciudad, No 37-74.

SEGUNDA: El plazo de arrendamiento será de 12 (doce) meses a partir del 1º de Enero de 1971, al 31 de Diciembre de 1971.

TERCERA: El canon de arrendamiento será la suma de CIENTO CINCO BALBOAS (B/. 105.00) mensuales, pagados por mensualidades vencidas. Dicho pago se efectuará en las oficinas del arrendador con cargo a la partida No 09.1.17.00.304.001. del Presupuesto de Gastos vigente en el Ministerio de Comercio e Industrias.

CUARTA: LA NACION, tomará a su cargo los servicios de corriente eléctrica y teléfonos del local arrendado, así como cualquier otro servicio extraordinario de que se valga para el adecuado funcionamiento de dicho local.

QUINTA: LA NACION, no podrá hacer reformas al local arrendado sin previa autorización escrita del ARRENDADOR.

SEXTA: Al terminar la vigencia del presente Contrato por causa imputable a LA NACION, ésta entregará los locales arrendados con las mejoras hechas y en buen estado, exceptuando desde luego el desgaste natural o deterioro por razones del uso normal del mismo.

SEPTIMA: EL ARRENDADOR, se obliga:

a) A entregar a LA NACION, el local objeto del presente Contrato en condiciones adecuadas para los fines que se destinará.

b) A realizar en el local durante el arrendamiento, todas las reparaciones a fin de conservarlo en estado satisfactorio para ser utilizado como oficina por LA NACION, siempre que tales reparaciones sean consecuencias del desgaste normal, de vicios ocultos o de desperfectos propios del local o del edificio.

OCTAVA: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la Resolución del mismo. Además, quedan incorporadas a este Contrato las causales de Resolución indicadas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este Contrato requiere para su validez el Refrendo del Contralor General de la República y la aprobación de los Miembros de la Junta Provisional de Gobierno.

Firmado en Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

POR LA NACION

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

POR EL ARRENDADOR

MARIA P. VDA. DE HALPHEN
Céd. 4av-18-1090

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

República de Panamá, Junta Provisional de Gobierno. Ministerio de Comercio e Industrias
Panamá 8 de abril de mil novecientos setenta y uno.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:Avenida 99 Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:Avenida 99 Sur—Nº 19-A 50
(Edificio de Barrera)

Apartado Nº 3415

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses; En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**APROBADO:****ING. DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO DE BECA No 29

En cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato No 15 del 19 de Febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, los suscritos Lic. Fernando Manfredo Jr., a nombre y representación del Ministerio de Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará EL PATROCINADOR y el señor CARLOS G. OHANG GUERRA, Técnico en Marroquinarías en el Servicio Nacional en Artesanías y Pequeñas Industrias de este Ministerio, quien en lo sucesivo se denominará EL BENEFICIARIO, celebran al presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PATROCINADOR se obliga

- a) Conceder al BENEFICIARIO una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo por trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, por el término comprendido entre el 29 de marzo y al 29 de junio de 1971, para hacer uso de una base otorgada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), sobre perfeccionamiento de Marroquinaría, peletería y cuero artístico.
- b) Mantener la estabilidad del BENEFICIARIO en el cargo que desempeña, durante el tiempo que dure la licencia y garantizarlo a su regreso al reintegro al mismo cargo, u otro análogo de mayor remuneración en el campo de su especialización.

- c) El Tiempo que dure la licencia no se computará al BENEFICIARIO para los efectos de vacaciones.

SEGUNDA: La erogación por concepto de sueldo durante el período de licencia que tendrá el BENEFICIARIO se imputará a la partida No. 18.1.02.02.00.001 del presupuesto vigente de rentas y gastos del Ministerio de Comercio e Industrias.

TERCERA: EL BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Asistir con regularidad y puntualidad al curso de especialización y cumplir con las disposiciones reglamentarias del centro de estudio.
- b) Rendir un informe mensual al PATROCINADOR y a la Dirección de Administración de Personal sobre las actividades, progreso y aprovechamiento de la beca; notificar fecha exacta de la partida y presentarse a su regreso a la Sección de Personal del Ministerio de Comercio e Industrias, para facilitar la información final.
- c) Observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudio, mientras resida en el exterior durante el período de esta licencia.
- d) No aceptar empleo alguno de gobierno empresa particular durante la vigencia de este contrato.
- e) A la terminación del curso, prestar servicios continuados en las mismas dependencias por un tiempo no menor del doble de la duración de su licencia, en el ramo de su especialización. En caso de que otra dependencia del Estado que requiera sus servicios, EL BENEFICIARIO deberá prestarlos siempre que el nuevo cargo sea igual o mejor y con la previa autorización del PATROCINADOR.
- f) Impartir los conocimientos adquiridos a otros servidores públicos mediante el trabajo práctico y la enseñanza teórica, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 10, literal e) del Decreto No 15 de 1961.
- g) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el BENEFICIARIO devolverá al PATROCINADOR mediante reintegro al Tesoro Público, la suma percibida en concepto de sueldo, durante el período de duración de este contrato.

PARAGROFO: Lo dispuesto en el acápite f) no regirá en los casos de enfermedad debidamente comprobado o en caso de muerte.

CUARTA: EL PATROCINADOR podrá solicitar directamente a la institución suspiciadora todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del BENEFICIARIO cuando se estime conveniente o necesario. En caso de informe desfa-

vorable, EL PATROCINADOR podrá rescindir este contrato con la debida responsabilidad señalada en al acápite (f) de la cláusula tercera.

QUINTA: Para garantizar la devolución de que trata el acápite (f) de la Cláusula Tercera y demás obligaciones contraídas, el BENEFICIARIO presenta como fiador solidario a LUIS D. ESPINOSA, panameño, casado, con cédula de identidad personal No 2-41-573, vecino de la ciudad de Chitré, quien garantiza el cumplimiento de las obligaciones. En consecuencia, se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Público, las sumas que le correspondan pagar al Beneficiario, en caso de que éste último, no cumpla con la obligación contraída con EL PATROCINADOR.

SEXTA: Toda obligación y derecho que emane del cumplimiento de este contrato se regirá por lo señalado en el mismo y por lo dispuesto en el Decreto No 15 de febrero de 1962, modificado por el Decreto No 17 de febrero de 1966, y demás disposiciones legales pertinentes.

En fe de lo cual se firma este Contrato en quintuplicado, en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

EL BENEFICIARIO

CARLOS CHANG GUERRA
Céd. No 9-51-420

EL FIADOR

LUIS D. ESPINOSA
Céd. No. 2-41-573

REFRENDANDO:

LIC. MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA - JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO - MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. PANAMA---DE---DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministerio de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 60-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROQUE ARROCHA, vecino del Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2 AV-34-388, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-156 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 0204.93 M2, ubicada en La Madera Corregimiento El Potrero del Distrito de La Pintada de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Andrés González
SUR: Camino a Cerro Colorado
ESTE: Andrés González

OESTE: Carretera de asfalto a Copé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada y en el de la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veinticuatro días del mes de abril de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón C.
Asistente Provincial de Coclé

L29033

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO AUGUSTO SANCHEZ, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-18-375, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0292 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has. con 73 M2, ubicada en Santa Fe Corregimiento El Chiré del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Miguel Antonio Corno Ponce y Río Antón
SUR: Manglares (Terreno Nacional)
ESTE: Terreno de Alcibades Montenegro Ducaza
OESTE: Río Antón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Chiré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 26 días del mes de abril de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Cornejo

L66199

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público.

HACE SABER:

Que el señor ALCIBADES MONTENEGRO DUCASA, vecino del Corregimiento de Cabaçena, Distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-46-363, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0-295 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 1709.64 M2, ubicada en Santa Fé Corregimiento El Chirí del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Miguel Antonio Corro Ponce

SUR: Gilberto Augusto Sánchez

ESTE: Pedro Francisco Corro

OESTE: Gilberto Augusto Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Chirí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 26 días del mes de Abril de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón C.
Asistente Provincial

L66206

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE VARGAS RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Penonomé-Cabecera, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-39-88, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-596 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. con 0568.58 M2, ubicada en Las Delicias Corregimiento Cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Concepción Aguilar y Gregorio Quijada

SUR: Terreno de Máxima Vargas-Camino de Tierra a Penonomé y Callejón

ESTE: Terreno de Gregorio Quijada

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los veintisiete días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

Hildebrando Quirós R.

L29050

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 71-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora ELENA ORTEGA VIUDA DE PILISSI, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-22-836, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1-420 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 8203.74 M2, ubicada en Porrebelito Corregimiento Cabecera del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de la solicitante Elena Ortega Vda. de Pilissi

SUR: Terreno de Sotero Espinosa

ESTE: Camino Real de Antón a la Hincada

OESTE: Camino Real de Antón a Mirador

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y

en el de la Corregiduría de Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los tres (3) días del mes de mayor de 1967

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29091

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 67-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

El Suscrito el señor MARCIAL HERRERA, vecino del Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada portador de la Cédula de Identidad Personal No. 117-787, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0537-65 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Has. con 6210.01 M2, ubicada en Las Cuevas Corregimiento El Potrero del Distrito de La Pintada de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno propiedad de Lázaro Valderrama, Octavio Rodríguez

SUR: Camino a Toro Bravo y a Las Cuevas

ESTE: Terreno Propiedad de Octavio Rodríguez

OESTE: Terreno Propiedad Lázaro Valderrama y Roberto Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Cornejo
Asistente Provincial Coclé

L29069

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor HARMODIO LUNA CARRASCO, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-31-86, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0063-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has con 6,343.22 M2, ubicada en Vista Hermosa Corregimiento Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Carretera de Tierra a Las Delicias y hacia La Carretera de La Pintada a Penonomé

SUR: Servidumbre

ESTE: Servidumbre

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Cornejo
Asistente Provincial Coclé

L29098

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 68-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor ARCADIO ARROCHA, vecino del Corregimiento de El Portero, Distrito de La Pintada portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-91-918, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0090 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 1.399.24 M2, ubicada en Guzmán del Distrito de Natá de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Tierra Libre, Escuela Guzmán, Camino al Valle de Guzmán

SUR: Terreno Propiedad de Santana Quirós

ESTE: Propiedad de Pedro Vergara y José De La Cruz Real

OESTE: Pedro Castillo y Hermanos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá y en el de la Corregiduría de Guzmán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Comejo
Asistente Provincial Coclé

L29068

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor OSVALDO SAGEL, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-114-384, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0010 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has con 2.312.58 M2, ubicada en Marica Abajo Corregimiento Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno propiedad de Trinidad Trujillo, Margarita Martínez, Osvaldo Sagel Arjona.

SUR: Terreno propiedad Harmodio Luna, Julián Silva, Sociedad Agricultores de Marica Arriba.

ESTE: Camino Real a los Delicias y a Penonomé

OESTE: Terreno propiedad Jorge I. Carles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Comejo
Asistente Provincial Coclé

L29092

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELICIANO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-54-455, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0067-67 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 6.937.81, ubicada en Llano Grande Corregi-

miento El Retiro del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Servidumbre

SUR: Servidumbre

ESTE: Servidumbre

OESTE: Camino Carretero a Santa Rita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Comejo
Asistente Provincial Coclé

L29088

(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 66-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN DE DIOS VALDES, vecino del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-38-1883, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0017 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 3972.59 M2, ubicada en Juan Díaz Corregimiento Juan Díaz del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno Propiedad de Clemente Valdés

SUR: Servidumbre de Tierra

ESTE: Terreno Propiedad de Lidro Valdés

OESTE: Terreno Propiedad de Eduardo Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 4 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón Comejo
Asistente Provincial Coclé

L29059

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora QUERUBE SIMITI DE BARICHOVICH, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 2-33-147, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-2-308 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 3.354.55 M2, ubicada en La Candelaria Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Calle o Servidumbre de Tierra a la Carretera Interamericana

SUR: Tierras Nacionales

ESTE: Calle o Servidumbre de Tierra a la Carretera Interamericana

OESTE: Carretera de Asfalto Interamericana El Cepé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diez (10) días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29159

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor ANASTACIO GRIMALDO, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-31-343, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0045 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 2.622,58M2, ubicada en Garicín Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre que de los Trabajadores al Camino Circuito-Río Grande
SUR: Terreno de Orlando Ríos y Terrenos Libres
ESTE: Servidumbre
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los doce (12) días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29176

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 76-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor HIPOLITO ARANDA, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-90-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0763 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has. con 3555 M2, ubicada en Llano Sánchez Corregimiento El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José De León
SUR: Terreno de Celedonio Rodríguez con Servidumbre Pública de por medio
ESTE: Terreno de Natonael Arandé
OESTE: Servidumbre al Cerro La Plata

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta y cinco (35) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los diecisiete días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29191

(Única publicación)

EDICTO NUMERO: 110-69

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, Al público,

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN BARAHONA GONZALEZ, vecino del corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10-889, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-125 la adjudicación a Título Oneroso, de TRES parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, de esta Provincia.

PARCELA No.1

Ubicada en La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, con una área de 6 Has. más 795.81 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE SOLIVAR DE GRACIA, BENIGNO GONZALEZ Y CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL.

SUR: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

ESTE: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

OESTE: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

PARCELA No.2

Ubicada en La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, con una área de 1 Has. más 7157.39 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

SUR: TERRENO DE PABLO MONTENEGRO

ESTE: TERRENO DE JACINTA VARGAS Y CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

OESTE: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

PARCELA No.3

Ubicada en La Tiza, corregimiento de La Tiza, Distrito de Las Tablas, con una área de 1 Has. más 9424.415 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE ANASTASIO TEJADA GONZALEZ, LISANDRO JAEN, FRANCISCO ALMANZA Y MIGUEL CEDENO.

SUR: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

ESTE: TERRENO DE MIGUEL CEDENO

OESTE: CALLEJON DE LA TIZA A EL COCAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Tiza y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

Virgilio Tejera

L 214084

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAPTISTA HERRERA CASTILLERO, vecino del Corregimiento de Cienaga Larga, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-35-894, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1060 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 5492.58 M2. ubicada en El Espinal Corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE CIENAGA LARGA A CHUMAJAL

SUR: CAMINO QUE CONDUCE DE CHUMAJAL A CARRETERA NACIONAL Y TERRENO DE ARTEMIO CORDOBA

ESTE: TERRENOS DE ISRAEL CASTILLERO, VIRGILIO ESPINO Y CAMINO QUE CONDUCE A CIENAGA LARGA.

OESTE: TERRENO DE ARTEMIO CORDOBA Y CAMINO CHUMAJAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de Mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

Virgilio Teixeira

L 214051

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público.

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO VEGA ORTIZ, vecino del Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-14-241, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0918 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas más 0139.38 metros cuadrados, ubicada en Hurtado, Corregimiento Hurtado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Agustín López y Río Caimito
SUR: Río Caimito
ESTE: Río Caimito
OESTE: Terreno de Agustín López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 13 de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc

EVIUDES F. ALECDIA

L127720

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 079-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor INOCENCIO CASTRO O INOCENCIO CHAVEZ CASTRO, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-49-3520, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4221, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra adjudicable, de una superficie de 12 Has. von 7028.15 M2, ubicada en Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gabriela Quintero, Hermiselda Aguirre, Santos Castro, Ambrocio Moreno, Patricio Castillo, Servilumbre al Camino de Gariché a Barro Blanco.
SUR: Santos Castro
ESTE: Río Gariché, Ambrocio Moreno, Santos Castro
OESTE: Santos Castro, Juan Bautista Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209931

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 080-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor REINALDO MORALES CONCEPCION, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-2426, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 642, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Has. con 0066.74 M2, ubicada en Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Alfonso Ureña, Río Duablo, Callejón
SUR: Camino de Los Limones a Alanje, Río Duablo
ESTE: Camino a Alanje
OESTE: Ramón Pinzón, José Librado Morales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209937

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 081-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor EFRAIN DIONISIO GUEVARA VEGA, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-52-361, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6100, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. con 7000 M2, ubicada en Fortachuelo, Corregimiento Cabecera del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Reimundo Rodríguez, Antonio Fuentes, Cristino Vargas, Quebrada José Serrano
SUR: Isidro de León, Hermanos Jaramillo, Cecilio Ríos
ESTE: Francisco Batista
OESTE: Carretera David Boquete, Isidro De León, Reimundo Rodríguez, José Serrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 17 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L209967

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 083-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora BUENAVENTURA GONZALEZ DE CASTILLO, vecina del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-120-258, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9093, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 7963.65 M2, ubicada en El Cacao, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bernardino González Ruiz, Edith C. de Dean
SUR: Dilsa del Carmen Castillo de Iglesias, Edith C. de Dean
ESTE: Camino de Dolega a Guayabo
OESTE: Río David

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez
L215050
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 084-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROLANDO ARMANDO ANQUIZOLA BRENES, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-66-701, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7446, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 Has. con 9590.91 M2, ubicada en Rincón Largo, Corregimiento de Los Anastasio del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Rincón Largo, Callejón que une dos caminos, Francisco Casasola, Florencio Saldaña
SUR: Quebrada Lajas, Alfonso Palma, Río David, Rubén Palma, Manantial
ESTE: Río David, Florencio Saldaña, Manantial, sucesión de Mariano González, Camino de Paso del Cerro a Rincón Largo
OESTE: Félix Antonio Caballero, Alfonso Palma, Quebrada Lajas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Los Anastasio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez
L215065
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 089-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que los señores RODRIGO ENRIQUE PAREDES PEREZ Y LEIDA DEL CARMEN MORALES DE PAREDES O LEYDA DEL CARMEN MIRANDA DE PAREDES, vecinos del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-56-766 y 4-48-91, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8987, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has. con 3465.11 M2, ubicada en Bijagual, Corregimiento de Bijagual del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Roque del Cid, Ladislao Ibarra, Quebrada Los Choros
SUR: Camino de Bijagual a David, Ladislao Ibarra
ESTE: Quebrada Los Choros, Ladislao Ibarra
OESTE: Camino de Bijagual a David, Roque del Cid.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Roberto Castrellón
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Esther Ma. Rodríguez
L215081
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE CHANG YOUNG, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. PE-1-340, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0018 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 8940 M2, ubicado en El Tigre, Corregimiento de Guarumal, del Distrito de Soná, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional
SUR: Terrenos Nacionales
ESTE: Terrenos Nacionales y Manglares
OESTE: Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 15 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Marcelo A. Pérez
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Gilberto E. Vissanti R.
L19781
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX RODRIGUEZ GUERRA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9 AV-128-5, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1790 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 51 Has. con 8580 M2, ubicado en La Libertad, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Cañas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Sergio Camacho, Filo de Pata de Pallo
SUR: Terrenos de Gilberto Santos y Falcas Centro La Libertad
ESTE: Terrenos de Gilberto Santos y Salvador Veroy
OESTE: Terrenos de María del C. Aguila, Quebrada La Bartola y La Libertad.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Cañas o en el de la Corregiduría de Cañas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 15 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Marcelo A. Pérez
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Gilberto E. Vissanti R.
L19782
(Única publicación)